

**FUNDACION ELEDÉ NIT. 900.528.365-5**

Información publicada en cumplimiento del Artículo 364-5 del Estatuto Tributario, parágrafo 2 Numeral 3 y 4

A continuación, se presenta el detalle de lo consignado en el Acta No.25 de la Asamblea General Ordinaria de la Fundación Eledé, realizada el 08 de abril del 2024, con respecto al monto y destino de la reinversión del beneficio neto o excedente del año gravable 2023.

**Monto y destino de la reinversión del beneficio neto o excedente 2023:**

De acuerdo con el artículo 1.2.1.5.1.27 del Decreto 2150/2017, estará exento el beneficio neto o excedente determinado siempre que esté reconocido en la contabilidad y/o en la conciliación fiscal o sistema de registro de diferencias, que sea aprobado por la Asamblea General de cada año y se destine a:

1. Directa e indirectamente en el año siguiente a aquel en que se obtuvo, a programas que desarrollen su objeto social en una o varias de las actividades meritorias de la entidad.
2. La constitución de asignaciones permanentes.

Que, en virtud de las normas mencionadas anteriormente, la Asamblea General, como máximo órgano directivo de la Fundación Eledé, en uso de sus facultades estatutarias y cumpliendo con los mandatos y autorizaciones legales señaladas, aprueba la destinación del excedente fiscal determinado en la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS. (\$56.305.972)**, así:

1. Destinar a proyectos de inversión social en ejecución de la actividad meritoria, en los programas de educación, de acuerdo con el presupuesto aprobado.
2. No se autoriza la constitución de asignaciones permanentes.

  
**Alvaro Jose Maria Gutierrez**  
Representante Legal

11 de junio de 2024